



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1751

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA PARA LA NOMINACIÓN DE LA AVENIDA DANTE PAVISICH RIBERA; UBICADA SOBRE EL TRAMO DEL CUARTO ANILLO DISTRITO MUNICIPAL N° 1; U.V. 59, U.V. 59 A, U.V. 60 Y PSU5 ENTRE AVENIDA SAN MARTÍN Y AVENIDA OVIDIO BARBERY JUSTINIANO".

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto nominar la avenida que se encuentra ubicada sobre el tramo del cuarto anillo en el Distrito Municipal N° 1; U.V. 59, U.V. 59 A, U.V. 60 y PSU5 entre avenida San Martín y Av. Ovidio Barbero Justiniano en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como "Avenida Dante Pavisich Ribera".

Artículo 2. (ALCANCE).- Esta ley está dirigida para el cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Municipal del Santa Cruz de la Sierra, en sus dos órganos que lo compone, el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (Marco Jurídico).- Se constituyen en el marco jurídico de la presente ley:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 031.
3. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales. Ley N° 482.
4. Ordenanza Municipal 07/2006 que aprueba el Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques, Plazas, Establecimientos Educativos y de Salud y Erección de Monumentos.
5. Ley Autonómica Municipal GAMSC N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.

Artículo 4. (FINES).- La presente Ley tiene la finalidad de:

1. Mejora en la Orientación Urbana: La nominación de esta avenida como "Avenida Dante Pavisich Ribera" es esencial, ya que no solo facilitará la ubicación y orientación de los ciudadanos, sino que también establecerá un punto de referencia crucial que contribuirá al ordenamiento y desarrollo de la ciudad.
2. Fortalecimiento de la identidad cultural: Integrar en la geografía Urbana de la ciudad los nombre aquellos que han marcado una diferencia positiva, contribuyendo el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura de la ciudad y así fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



3. Reconocimiento Público; Reconocer y exaltar el legado de un cruceño ilustre que dedicó su vida al bienestar y avance de su tierra natal, sirviendo como un ejemplo de compromiso, liderazgo y servicio a la comunidad.

Artículo 5.(CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones de Ley a través de las instancias facultadas al efecto, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley autonómica Municipal.

Artículo 6.(REGISTRO Y ARCHIVO).- De conformidad al artículo 15 del Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques, Plazas, Establecimientos Educativos y Erección de Monumentos aprobado mediante la Ordenanza Municipal 007/2006, regístrate la presente Ley Autonómica Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO *

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 08 de enero de 2025

Max Jhony Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

